

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1895.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.077.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

El día 21 del corriente mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la contrata de 22 novillos que han de ser lidiados en la plaza de esta villa los días 15 y 16 del próximo mes de Agosto.

La subasta se celebrará por pujas á lallana,

y para mostrarse licitador se consignará previamente en la Caja municipal 75 pesetas, suma igual al 5 por 100 sobre las 1.500 que sirve de tipo para el remate, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda 11 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Gimeno.—Francisco Ruiz, Secretario.

Talon num. 475.

NUM. 2.078.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

No habiéndose verificado por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el suministro de petróleo, mechas, tubos y demás efectos necesarios para el alumbrado público en esta villa durante el corriente año económico de 1895 á 1896, este Ayuntamiento ha acordado que tenga lugar tercera subasta el día veintiuno del actual á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de mil trescientas setenta y cinco pesetas, por

medio de pujas á la llana en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta es necesario que el licitador consigne en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de dicha suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los que gusten.

Tudela de Duero á once de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Miguel Ibañez.—El Secretario, Faustino Sancho.

NUM. 2.079.

**Ayuntamiento constitucional de
Torre de Esgueva.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle, pues pasado dicho término no será oída reclamacion alguna.

Torre de Esgueva á 10 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Renedo.—P. S. M., Gerardo Bartolomé, Secretario.

NÚM. 2.082.

**Alcaldía constitucional de
Villabrágima.**

En el día de ayer ha desaparecido de este término una pollina de tres años, pelo pardo cardino. Se ruega á la persona en cuyo poder se halle dé aviso á esta Alcaldía y pasará su dueño D. Eugenio Izquierdo á recojerla abonando gastos.

Villabrágima 10 de Julio de 1895.—El Alcalde, Luciano Martínez.

Talon núm. 472.

NUM. 2.088.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozuelo de la Orden.**

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería de menor, cuyas señas son las siguientes: clase pollina, edad tres años, pelo

cardino, herrada de las manos, alzada regular, sin cabezada.

Pozuelo de la Orden 10 de Julio de 1895.—El Alcalde, Isidoro Martín.

Talon núm. 473.

NÚM. 2.090.

**Ayuntamiento constitucional de
Bolaños de Campos.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporacion, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria formados en este Distrito para el próximo año económico de 1895 á 96, por si los contribuyentes en ellos comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar.

Bolaños 10 de Julio de 1895.—El Alcalde, Raimundo Morillo.—El Secretario, Julian Calderón

Seccion quinta.

NÚM. 2.064.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de
primera instancia del Distrito de la Plaza
de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que el día tres del próximo mes de Agosto á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en segunda subasta pública la venta de las fincas que después se deslindarán con su tasacion, pertenecientes á D. Miguel Rodriguez García, vecino de Villasexmir, para con su producto hacer pago á D. Santos Rodriguez Gomez de la suma de treinta y un mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas que aquel le adeuda, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de las fincas; que no existen otros títulos que los que expresa la escritura hipotecaria y certificaciones expedidas por los Registradores de la propiedad de la Mota del Marqués y esta Capital, los cuales quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los licitadores y que se conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

FINCAS QUE SE SUBASTAN.

Sitas en término de Valladolid.

Primeramente una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de la Puebla, señalada con el número seis, que linda por la derecha de su entrada con otra de D. Miguel Rodriguez y con jardín de D. Gaspar Arranz, por la izquierda con la calle del Paraiso, señalada con el número tres accesorio, y por su parte accesoría con corral de la casa de D.^a Carmen Valentin; consta de planta baja distribuida en varias dependencias, cuadras, cobertizo, gallinero y corral, con pozos de aguas claras, de entresuelos con dos habitaciones, piso principal y segundo piso en parte con dos habitaciones y solana con su correspondiente cubierta de tejado y comprende una extension superficial de nueve mil seiscientos veintiocho pies cuadrados; tasada en veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primitiva tasacion.

2.^a Otra casa en la misma calle y casco de esta Ciudad, señalada con el número cuatro, que linda por la derecha de su entrada principal con huerto de D. Matías Perez, por la izquierda y accesorio con la casa anteriormente deslindada, y tambien linda por el accesorio en parte con jardín de D. Gaspar Arranz, se compone de planta baja, distribuida en cuadras, pajar, cochera y patio de luces, con dos pozos de aguas claras, uno de ellos con bomba, planta principal distribuída en una anchurosa galería determinada por una crujía paralela á la fachada principal y otra próximamente á escuadra en el lado izquierdo de dicha fachada del mismo ancho y con antepechos de hierro y de madera y en habitacion y solana con su correspondiente cubierta de tejado; tiene una extension superficial de cuatro mil novecientos doce pies cuadrados y tasada en diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos con la rebaja expresada.

3.^a Otra casa en el casco de esta Ciudad, señalada con el número cinco, de la citada calle de la Puebla, que linda por la derecha de su entrada con la fábrica de harinas de D. José María Semprum, con la cual es comunicada, teniendo tabicada la puerta de entrada de es-

ta casa en la referida calle de la Puebla, por la izquierda con casa de herederos de D. Miguel Moro, y por su parte accesoría con la calle del Sábano, consta de planta baja que constituye un solo local en el que están emplazados tres hornos de cocer pan y otros servicios inherentes á la fabricacion de harinas, encontrándose en la actualidad esta casa ocupada por dependencias de la fábrica de harinas del Sr. Semprum, pozo de aguas claras con bomba, piso principal en la parte acusada á la calle de la Puebla, destinado á habitacion y todo cubierto con armadura de madera, teja ordinaria y cristales y comprende una superficie de dos mil ciento diez y seis pies cuadrados; tasada en siete mil novecientos setenta y ocho pesetas veinte céntimos con la rebaja indicada.

4.^a Otra casa señalada con el número diez de la calle del Sábano, que linda por la derecha de su entrada principal con la fábrica de harinas de D. José María Semprum antes citada, por la izquierda con calle de Jardines, donde tiene una puerta carretera, por su parte accesoría con la calle de la Pueblay su fachada principal hace frente á referida calle del Sábano; consta de sótanos destinados á varios servicios, patio de luces con pozos de aguas claras y cobertizo terminado con armadura de formas y en comunicacion con la referida fábrica de harinas, entresuelo, principal y segundo piso, distribuido cada uno en dos habitaciones y solana, con su correspondiente cubierta de tejas, esta casa tiene varias dependencias que hoy están ocupadas por artefactos de la fábrica que están en movimiento, estando incomunicadas con el resto de la casa; comprende una extension superficial de tres mil tres pies cuadrados; tasada con la rebaja expresada en once mil quinientas setenta y siete pesetas noventa y seis céntimos.

5.^a Un jardín que era solar, hoy unos almacenes, señalados con los números cinco y siete en la calle del Paraiso, que linda por la derecha segun en ellos se entra con la calle del Sábano, por la izquierda con la calle de la Puebla, y por su parte accesoría con la calle de Jardineros, teniendo su fachada principal en la antes dicha calle del Paraiso; consta de planta natural dividida en dos departamentos iguales y cubierto su tejado con formas y teja plana, comprende una superficie de cuatro

mil trescientos noventa y dos pies cuadrados; tasado en siete mil seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos con la rebaja indicada.

Fincas en término de Villaseñor.

1.^a Una tierra de segunda calidad, al pago de Valdeligeros, de cabida de setenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes á tres fanegas, cincuenta y un estadales, lindando al Naciente con tierra de Nazario García, Mediodía, Poniente y Norte con el arroyo del pago; tasada con la rebaja indicada en cuatrocientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

2.^a Otra tierra al pago de tras de esousa, de tercera calidad, de doce áreas noventa y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y doce estadales ó sean ciento diez y seis estadales, que linda por el Naciente con tierra de Isidro Rodríguez, Mediodía otra de Victoriano García, Poniente con otra de Angela Lorenzo y Norte con la de Ramona Alonso; tasada con la rebaja ya expresada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago del Bon, de tercera calidad, que tiene de cabida una hectárea y ochenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro fanegas setenta y nueve estadales, que linda al Naciente y Mediodía con tierra de herederos de Agustín García y al Poniente y Norte con otras de Isidro Rodríguez; tasada con la rebaja indicada en seiscientas quince pesetas.

4.^a Otra tierra á la izquierda de la carretera que vá á Torrelobaton, de segunda calidad, que tiene de cabida sesenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas y ciento veinticinco estadales, lindando al Naciente con tierra de D. Melchor Martín, hoy sus herederos, Mediodía con la carretera, Poniente y Norte otra de Valeriano Rodríguez; tasada con la rebaja expresada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra al pago del sendero de los litigantes, de tercera calidad, y tiene de cabida dos fanegas setenta y nueve estadales, equivalentes á cincuenta y cinco áreas, trein-

ta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, linda al Norte con el sendero del pago, Mediodía con terreno del Hospital de Tordesillas, Poniente tierra del Sr. Marqués de Gallegos y Norte otra de la señora Marquesa de Castromonte; tasada con la rebaja dicha en doscientas veinticinco pesetas.

6.^a Otra tierra al Cañizo de la Lozana, de tercera calidad, y tiene de cabida una hectárea veintiuna áreas, siete centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á cinco fanegas cuarenta y tres estadales, que linda al Naciente con tierra de Tomasa Gonzalez, Mediodía con otra de herederos de Melchor Martín, Poniente otra del Sr. Marqués de Gallegos y Norte otra de Manuel Rodríguez; tasada con la rebaja indicada en seiscientas setenta y cinco pesetas.

7.^a Otra tierra titulada la Vega, de primera calidad, y tiene de cabida veintiseis áreas, cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados, equivalentes á una fanega y veinticinco estadales, que linda al Naciente con tierra de Isidro Rodríguez, Mediodía otra de Paula Santa María, Poniente otra de Cayetano García y Norte con el sendero de la Ermita; tasada con la rebaja expresada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra tierra al teso de la vega, de tercera calidad, que tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y doce decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas setenta y cuatro estadales, y linda al Naciente con tierra de Gaspar Rodríguez, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Isidro Rodríguez y Norte otra del Conde de Alba Real; tasada con la rebaja expresada en doscientas veinticinco pesetas.

9.^a Otra tierra á la asomada de las Longueiras, de tercera calidad, y tiene de cabida cincuenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas noventa y cinco estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra del Sr. Marqués de San Felices y Norte con la de Bruno Velasco; tasada con la rebaja ya dicha en doscientas veinticinco pesetas.

10. Otra tierra al pago de Llagano, de tercera calidad, que tiene de cabida doce

áreas veintinueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y seis estadales ó sean ciento diez estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra de D. Manuel Rodríguez, Norte con otra de doña Paula Lopez y Poniente otra de Angela Lorenzo; tasada con la rebaja indicada en setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

11. Otra tierra al pago del Rebollar, de tercera calidad, y tiene de cabida setenta áreas nueve centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada, tres cuartas y cincuenta y cinco estadales, ó sean tres fanegas y tres estadales, linda al Naciente y Norte con tierra de Isidora Rodríguez, Mediodía otra de Paula Santa María y Poniente otra del Sr. Marqués de Gallegos; tasada con la rebaja expresada en trescientas nueve pesetas.

12. Otra tierra al pago de Prado Java, de tercera calidad, de cabida cuarenta y siete áreas, cuarenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas ocho estadales ó sea cuatro fanegas ocho estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Isidro Rodríguez y Norte otra de Eustasio Calvo; tasada con la rebaja ya dicha en trescientas treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

13. Otra tierra próximo al camino de Adalia, á la derecha, de tercera calidad, que tiene de cabida una hectárea cuarenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á tres iguadas una cuarta y veintisiete estadales ó sea seis fanegas y setenta y cinco estadales, linda al Naciente con tierra de Florencio de Abajo, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente con dicho camino y Norte con la raya de Adalia; tasada con la rebaja indicada en trescientas sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

14. Otra tierra titulada ladera de Carre-Adalia, de tercera calidad, de cabida setenta y tres áreas, veintidos centiáreas, noventa decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada, tres cuartas y ochenta y tres estadales ó sea tres fanegas y treinta y un estadales, linda al Naciente con tierra de Tadeo García, Mediodía otra de Jacinto Primo, Poniente otra llamada de la Espina y Norte con eriales del

Concejo; tasada con la rebaja indicada en doscientas treinta pesetas veinticinco céntimos.

15. Otra tierra al pago de Valdearcar, de tercera calidad y tiene de cabida dos hectáreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes á seis iguadas una cuarta y veintisiete estadales, linda al Naciente con tierra de Venancio García, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Urbano Prieto y Norte con la de Paula Santa María; tasada con la misma rebaja en mil cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

16. Otra tierra al pago de Carre-Adalia, de segunda calidad, de cabida noventa y cinco áreas, novecientas veinticinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas y veintiseis estadales, linda al Naciente con tierra de Tadeo García, Mediodía otra de Isidro Rodríguez, Poniente con la de Paula Santa María y Norte con la de Agueda Lopez; tasada con la rebaja indicada en seiscientas setenta y cinco pesetas.

17. Otra tierra á las Longueras, de segunda calidad, de cabida cincuenta y cuatro áreas veintidos centiáreas y treinta decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada una cuarta y diez y siete estadales ó sea dos fanegas y sesenta y nueve estadales, linda al Naciente con tierra de Bruno Conde, Mediodía otra de Isidro Rodríguez, Poniente con la de Jacinto Primo y Norte con otra de Bruno Conde; tasada con la rebaja expresada en trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

18. Otra tierra donde llaman la parte, de segunda y tercera calidad, que tiene de cabida sesenta y tres áreas, sesenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada dos cuartas y cuarenta y nueve estadales ó sea dos fanegas y ciento cincuenta estadales, linda al Naciente con tierra de Jacinto Polzoní, Poniente otra de Venancio García, Mediodía y Norte con otras del Sr. Marqués de Gallegos; tasada con la rebaja ya dicha en cuatrocientas treinta y siete pesetas veinticinco céntimos.

19. Otra tierra á la entrada de Barzaladilla, de segunda calidad, de cabida de una hectárea tres áreas treinta centiáreas y treinta y dos

decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas una cuarta y cuarenta estadales ó sea cuatro fanegas y noventa y dos estadales, linda al Naciente con tierra de Ezequiel Dominguez, Mediodía otra de Luis Alonso, Poniente con la de herederos de Melchor Martín y Norte con otra de herederos de Manuel Alonso; tasada con la rebaja indicada en setecientas diez y siete pesetas.

20. Otra tierra á la Barzaladilla, de tercera calidad, que tiene de cabida veintiuna áreas, noventa y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y noventa y dos estadales, linda al Naciente con tierra del Sr. Marqués de Gallegos, Mediodía otra de la Sra. Marquesa de Castromonte, Poniente con la de Luciana Santa María y Norte con otra de las Monjas de Santa Clara; tasada con la rebaja expresada en ciento cincuenta y tres pesetas.

21. Un pedazo de prado de primera calidad, que tiene de cabida dos áreas y setenta y tres centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes á uno y medio celemin, ó sea veinticuatro y medio estadales, linda al Naciente con prado de la Cofradía de Ánimas, Mediodía otro de Pedro Martín, Poniente con la de Nuestra Señora del Rosario y Norte otro que fué de las Animas, y situado al pago de Solapunte; queda tasado con la rebaja dicha en cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

22. Otro prado en el mismo pago, de primera calidad, de cabida siete áreas setenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro celemines ó sea sesenta y nueve estadales, linda al Naciente con prado de la Hoz, Mediodía otro de D.^a Bernardina Regulon, Poniente de Alonso Cornejo y Norte tierra de Santos Calonje; tasada con la rebaja indicada en ciento veintiseis pesetas.

23. Otro prado en igual pago, de primera calidad, de cabida nueve áreas sesenta y siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, equivalentes á cinco celemines ó sea ochenta y seis y medio estadales, linda al Naciente con otro de Alonso Cornejo, Mediodía otro de doña Francisca Salcedo, Poniente otro de Pedro Martín y Norte otro de Juan Santos Calonje; tasada con la rebaja expresada en ciento cincuenta pesetas.

24. Otro prado en el mismo pago, de primera calidad, de cabida de diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á nueve celemines ó sea ciento cincuenta y seis estadales, linda al Naciente con prado del Conde de Alba Real, Mediodía con el rio Hornija, Poniente con prado de D.^a Francisca Salcedo y Norte con otro que fué de la Iglesia de Villaseixmir; tasado con la rebaja indicada en doscientas ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

25. Otro prado en igual pago, de primera calidad, de cabida de doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á seis y medio celemines ó sea ciento doce estadales, linda al Naciente con prado del Conde de Alba Real, Mediodía otro de la Iglesia, Poniente otro de D.^a Bernardina Regulon y Norte otro de la misma; tasado con la misma rebaja en ciento setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

27. Una tierra al camino de Barruelo, de tercera calidad, que tiene de cabida veintisiete áreas y doce centiáreas, equivalentes á una fanega y treinta y siete estadales, linda al Naciente con tierra de Santiago Aguado Torres, Norte camino de Barruelo, Mediodía otra de D. Miguel Rodriguez y Poniente otra de Bartolomé Santa María; tasada con la rebaja indicada en ciento ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

28. Otra tierra al camino del Caño, de primera calidad, de cabida de diez y seis áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta estadales, linda al Norte con tierra de Manuel García, Oriente con el camino, Mediodía otra de Venancio García y Poniente otra de Paula Santa María; tasada con la rebaja expresada en ciento cincuenta pesetas.

29. Otra tierra al Cañizo de la Lozana, de tercera calidad, de cabida de una hectárea treinta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y ciento setenta y tres estadales, linda al Norte y Oriente con el sendero de los litigantes, Mediodía tierra de Juan Presa, y Poniente otra de Pedro Santa María; tasada con la rebaja dicha en setecientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos.

30. Otra tierra al mismo pago, de tercera calidad, de cabida treinta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, equivalentes á una fanega y ciento veintiun estadales, linda al Norte con tierra de Agustín Santa María, Oriente y Mediodía otra de Pedro Santa María y Poniente otra de Escolástica Martín; tasada con la rebaja indicada en ciento setenta y siete pesetas.

31. Otra tierra al camino de Adalia, de segunda calidad, de cabida de una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y diez y seis estadales, linda al Norte con tierra de Catalina de la Fuente, Oriente con el camino, Mediodía tierra de Pedro Martín y Poniente otra de Isidoro Rodríguez; tasada con la rebaja expresada en setecientos ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

32. Otra tierra á la ermita de San Pedro y San Blás, de segunda calidad, de cabida veintisiete áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes á una fanega y veinticinco estadales; linda al Norte con tierra de Manuel García, Oriente otra del Marqués de San Felices y arroyo por medio, Mediodía otra de don Fernando Arévalo y Poniente otra de Isidro Rodríguez; tasada con la rebaja indicada en doscientas once pesetas cincuenta céntimos.

33. Un prado á la Solapiente, de primera calidad, de cabida de diez áreas y dos centiáreas, equivalentes á ochenta y nueve estadales, lindando al Norte con tierra de D. Fernando Arévalo, Oriente con prado de Isidro Rodríguez, Mediodía otra del Marqués de Gallegos y Poniente otra del mismo, tasado con la rebaja dicha en ciento noventa y una pesetas cincuenta céntimos.

34. Una tierra al Molino, de tercera calidad, de cabida veintitres áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes á una fanega y linda al Norte con tierra del Marqués de San Felices, Oriente y Poniente otra de Paula Lopez Arce y Mediodía con el camino del pago; tasada con la rebaja expresada en ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

35. Un prado titulado Redondo, de primera calidad, de cabida veintinueve áreas y seis centiáreas, equivalentes á una fanega y cincuenta y un estadales, linda al Norte con tierra de Melchor García, Oriente con el río Hor-

nija, Mediodía con prado del Sr. Marqués de San Felices y Poniente otra de Hermenegildo García; tasado con la rebaja mencionada en cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

38. Una tierra al camino de Tordesillas, de tercera calidad, de cabida treinta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á una fanega y ochenta y seis estadales, linda al Norte con dicho camino, Oriente tierra de Luis Alonso, Mediodía otra de Celestino Martín y Poniente otra de herederos de Manuel García; tasada con la rebaja indicada en ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

39. Otra al mismo pago, de tercera calidad, que tiene de cabida cincuenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ciento ocho estadales, linda al Norte con tierra de herederos de José Santa María, Oriente otra del Marqués de San Felices, Mediodía con el camino del pago y Poniente con tierra de Francisco Laguna; tasada con la rebaja ya dicha en ciento noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos.

40. Otra á Barzaladilla, de tercera calidad, de cabida cincuenta áreas y treinta y ocho centiáreas, equivalentes á dos fanegas y treinta y cuatro estadales, linda al Norte con tierra de Isidro Rodríguez, Oriente cerro de Concejiles, Mediodía con tierra del Marqués de San Felices y Poniente otra de D.^a Paula Lopez Arce; tasada deducida ya la rebaja indicada en doscientas ochenta y ocho pesetas.

41. Otra al mismo pago, de tercera calidad, de cabida sesenta áreas y siete centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ciento veintiun estadales, que linda al Norte con tierra de doña Paula Lopez, Oriente otra de herederos de Francisco Figueros, Mediodía otra del Marqués de Gallegos y Poniente otra de herederos de doña Dolores Rodríguez, dividiendo á esta finca el arroyo del pago; tasada con la rebaja indicada en trescientas seis pesetas.

42. Otra tierra al Barrero, de primera calidad, de cabida catorce áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á ciento treinta y un estadales, linda al Norte con tierra de herederos de D. Francisco Figueros, Oriente otra de Isabel Rodríguez, Mediodía otra de Paula Santa María y Poniente otra de Catalina de

la Fuente; tasada con la rebaja mencionada en ciento cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

43. Otra al camino del Caño, de tercera calidad, de cabida setenta áreas y setenta y nueve centiáreas, equivalentes á tres fanegas y diez y siete estadales, linda al Norte con tierra de Isidro Rodriguez, Oriente otra de D. L. Toreno, Mediodía con la de D. Pedro Martin y Poniente con dicho camino; tasada rebajado el veinticinco por ciento en trescientas setenta y seis pesetas noventa céntimos.

44. Otra tierra á la Palomera, de tercera calidad, de cabida treinta y una áreas y noventa centiáreas, equivalentes á una fanega y setenta y siete estadales, linda al Norte con tierra del Marqués de Gallegos, al Oriente otra de Ramon Alonso, Mediodía con la de Escolástica Martin y Poniente con la de D. L. Toreno; tasada con la rebaja indicada en ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

46. Otra tierra á las Roturas, de primera calidad y tiene de cabida diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con tierra de Manuel Negro, Oriente otra de Luis Martin, Mediodía y Poniente con la de Mariano Nieto; tasada con la rebaja expresada en ciento cincuenta pesetas.

47. Otra tierra al pago de Arenas, de tercera calidad, de cabida de diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con tierra de María Prieto, Oriente otra del Marqués de Gallegos, Mediodía y Poniente otra de Vicente Rodriguez; tasada con la rebaja mencionada en setenta y cinco pesetas.

48. Otra tierra al camino de Torre, de tercera calidad, de cabida ochenta y siete áreas y veinte centiáreas, equivalente á tres fanegas y ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con el camino, Mediodía otra de Manuel Garcia, Oriente tierra del Marqués de San Felices y Poniente otra de Miguel Laguna; tasada con la rebaja expresada en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

49. Otra tierra al mismo pago, de segunda y tercera calidad, de cabida cuarenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes á una fanega y ciento setenta y tres estada-

les, linda al Norte con prado de villa, Oriente con otra de Eleuterio Santa María, Poniente otra de Venancio Garcia, y Mediodía con el camino de Torre; tasada con la rebaja ya dicha en doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

50. Otra tierra al pago del camino de Barruelo, de tercera calidad, de cabida sesenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes á tres fanegas, linda al Norte y Poniente con ladera de Urbano Garcia, Oriente con el camino y Mediodía con la carretera de Torre á la Mota. Esta tierra está en término de Torrelobaton, y tasada con la rebaja indicada en doscientas treinta y seis pesetas veinticinco céntimos.

66. Otra tierra en el término de Barruelo, al pago de los Pedrones, de tercera é infima calidad, de cabida de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y ciento cincuenta y nueve estadales, linda al Norte con el camino de San Cebrian, Mediodía tierra de Antonia Prieto, Naciente otra de herederos de Primo Guerra y Poniente con la de Isidro Rodriguez; tasada con la rebaja indicada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Valladolid á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talón núm. 474.

NÚM. 2.085.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Gregorio Garcia Perez, de oficio quinquillero, vecino de Tordesillas, casado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia, para recibirle declaracion en causa que sobre robo contra Nicasio Reguera y otro me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á doce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Garcia y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.